



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
03/03/2026



NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 2706561N

INFORME DE INTERVENCIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025

Exp 2706561N

Informe control financiero

De acuerdo con lo establecido en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y 90.1 del R.D.500/1990, de 20 de abril y siendo el cierre técnico contable en fecha del lunes 2 de marzo, se emite el siguiente

INFORME:

Se ha realizado el cierre contando con dicha asistencia, siendo destable que por primera vez las desviaciones de financiación y gracias a la Oficina Presupuestaria se han mecanizado llevándose por el sistema informático contable del programa SICAL. E cuanto a los plazo apenas se ha demorado 1 día dado que el artículo 1 91,3 del TRLRHL cuando señala: *"Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente."*

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención".

1) INFORME PRESUPUESTARIO DE LA LIQUIDACIÓN

PRIMERO.- La liquidación del Presupuesto Municipal de 2025, del Ayuntamiento de Sagunto se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el art. 191 TRLHL y 193 bis introducido por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Sección 3ª del R.D.500/1990, con las matizaciones que se mencionan a salvo de patrimonio de la Entidad al no llevar el módulo correspondiente y del módulo de subvenciones recibidas que igualmente afecta a la valoración de los bienes subvencionados

De acuerdo con el art. 93 del mencionado Real Decreto y las reglas 78 y ss de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre se presenta el resumen de la Liquidación que se refiere a la propuesta de acuerdo y el propio acuerdo.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
03/03/2026

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 2706561N

El Resultado Presupuestario representa, en términos netos, la comparación de los ingresos y gastos habidos en el ejercicio (no importan ni los cobros ni los pagos). Sin embargo, dicho resultado se ve influenciado por desviaciones de financiación del ejercicio, positivas y negativas, de los gastos con financiación afectada y por aquellos gastos realizados financiados con Remanente Líquido de Tesorería que lo desvirtúan por lo que es necesario proceder a ajustar.

El Resultado Presupuestario Ajustado positivo, representa un exceso de ingresos sobre los gastos en el ejercicio 2025, o lo que es lo mismo, unos mayores ingresos sobre gastos efectivamente realizados, ambos liquidados, en términos netos a lo largo del Presupuesto de 2025. Si el Presupuesto cuando se aprobó presentaba una situación inicial de equilibrio, conforme se ha ido ejecutando se desequilibra a un lado u otro en función de los déficits o superávits que generen los distintos servicios que presta el Ayuntamiento de tal forma que, al final, con la liquidación, se obtiene un resultado que nos representa en qué medida los ingresos liquidados netos en el ejercicio han sido suficientes o insuficientes en el presente ejercicio para financiar las obligaciones liquidadas netas, también durante el mismo ejercicio.

El Resultado Presupuestario resulta un indicador de la ejecución únicamente del ejercicio que se liquida. Así pone de manifiesto si se ha presupuestado correctamente y si se ha ejecutado el presupuesto de acuerdo con los datos siguientes

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	85.808.519,68	76.126.079,13		9.682.440,55
b) Otras operaciones de capital	8.540.430,81	6.164.585,18		2.375.845,63
1.Total operaciones no financieras (a+b)	94.348.950,49	82.290.664,31		12.058.286,18
c) Activos financieros	28.714,57	28.714,57		0,00
d) Pasivos financieros	4.450.000,00	4.575.641,91		-125.641,91
2. Total operaciones financieras (c+d)	4.478.714,57	4.604.356,48		-125.641,91
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	98.827.665,06	86.895.020,79		11.932.644,27
AJUSTES				
3.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.535.142,06	
4.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.106.817,45	
5.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			12.149.880,90	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-6.507.921,39	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				5.424.722,88

Dicho RP ajustado en 5,4 millones es muy superior a los 0,4 del año anterior lo que supone una diferencia entre ambos ejercicios de 5 millones

B) REMANENTE DE TESORERÍA





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
03/03/2026



NIF: P4622200F

El Remanente de Tesorería Total representa los recursos con que contaría el Ayuntamiento a 31 de diciembre si, además de los fondos líquidos con que cuenta en la Tesorería en dicha fecha, hiciera efectivos todos sus derechos pendientes de cobro posibles (por ese motivo se descuentan los de dudoso cobro y los pendientes de aplicación) y pagara todas sus obligaciones contraídas pendiente de pago.

El art. 2º, Uno de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local introduce un artículo, el 193 bis al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con la siguiente redacción:

«Artículo 193 bis. *Derechos de difícil o imposible recaudación.*

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»

En la presente liquidación, se ha considerado dudoso cobro pues lo señalado en dicho artículo debido a la entrada en vigor de dicha norma, es decir, desde la liquidación del ejercicio 2013.

El Remanente de Tesorería Afectado a Gastos con Financiación Afectada representa los excesos de financiación que se han obtenido en algunos proyectos de gastos y que, como tales excesos, deben minorarse del Remanente de Tesorería Total por cuanto tienen un destino específico al que se deben destinar en el siguiente ejercicio y, por tanto, no pueden utilizarse como medios de financiación de gastos generales en modificaciones de crédito que pudieran aprobarse.

Conviene resaltar y destacar, como ya se ha señalado que por primera vez en la presente ejecución de 2025 se ha podido producir la adecuada mecanización respecto de los cálculos de los proyectos para el cálculo de las desviaciones de financiación (del ejercicio y acumulados) de forma adecuada

Por último, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, calculado por diferencia entre los dos anteriores, representaría aquellos verdaderos recursos de los que se va a poder disponer con absoluta libertad para financiar modificaciones de crédito en el ejercicio próximo, si bien su destino viene afecto, en su destino y limitaciones, a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.





FIRMADO POR
El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
03/03/2026

A la vista de los distintos componentes de esta magnitud (en el que intervienen factores derivados tanto de la ejecución del Presupuesto de 2025 como de operaciones no presupuestarias o gestión de presupuestos cerrados, el resultado del mismo es el siguiente:

Cuentas	Componentes	Importes	
		Año	Año anterior
57,556	1. Fondos líquidos	30.438.406,76	24.885.260,11
	2. Derechos pendientes de cobro	21.790.228,28	17.949.792,86
430	+ del Presupuesto corriente	8.810.470,62	6.675.179,39
431	+ del Presupuestos cerrados	12.918.000,09	11.223.329,31
257,258,270,275,4 40,442,449,456,47 0,471,472,537,538, 550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	61.757,57	51.284,16
	3. Obligaciones pendientes de pago	19.278.199,91	15.060.069,19
400	+ del Presupuesto corriente	6.851.602,60	4.646.753,29
401	+ del Presupuestos cerrados	17.103,08	20.762,86
165,166,180,185,4 10,414,419,453,45 6,475,476,477,502, 515,516,521,550,5 60,561	+ de Operaciones no presupuestarias	12.409.494,23	10.392.553,04
	4. Partidas pendientes de aplicación	-138.183,29	-6.481.907,19
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	194.980,16	6.523.301,77
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	56.796,87	41.394,58
	I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	32.812.251,84	21.293.076,59
2961,2962,2981,29 82,4900,4901,4902 ,4903,5961,5962,5 981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	9.217.683,73	8.407.721,05
	III. Exceso de financiación afectada	18.421.143,15	10.081.253,95
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	5.173.424,96	2.804.101,59

Se advierte que en la cuenta (413) recoge los gastos correspondientes al ejercicio 2025 y anteriores que, a la fecha de cierre han sido registradas en el sistema, tanto las físicas como la electrónicas a través de la plataforma FACE y las de soporte papel que “recoge las deudas derivadas de operaciones devengadas” para las que no se ha producido su aplicación siendo procedente la misma”, por cualquier causa, con los efectos, en Contabilidad nacional que más adelante se señalan.

La definición de esta cuenta es la recogida en la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local que entró en vigor el 01/01/2015. La misma ha sido modificada por la Orden HFP/1970/2016 de 16 de diciembre y recientemente por la orden HAC/1364/2018 de 12 de diciembre.

El saldo de la misma es de 2,65 millones frente a los 4,32 del ejercicio 2024 lo que supone un decremento de 1,77 millones. Advertir, igualmente que en ambos ejercicios figura la cantidad





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
03/03/2026



NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 2706561N

de 2.289.039,48 millones que obedecen al programa edificant que debiera estar financiado por GV u se está a la espera de la correspondiente financiación.

Por lo que al endeudamiento se refiere obtenemos los siguientes ratios, a fecha 31/12/2025:

La disposición transitoria trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, principalmente en el apartado en el que se indica la forma de cuantificación o la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro Neto y del nivel de endeudamiento.

En relación con los ingresos corrientes “se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos I a V que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
03/03/2026

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 2706561N

CALCULO DE LA DEUDA VIVA a 31/12/2025		
A	Préstamos a LP Ayuntamiento a 31/12/2025	24.228.935,02
B	Préstamos a LP SAG a 31/12/2025	0,00
C	Préstamos a CP SAG a 31/12/2025 Avalado por Ayuntamiento	0,00
D	Préstamos a CP Ayuntamiento a 31/12/2025 (Operación de Tesorería concertado)	0,00
	Operación proyectada	0,00
E= (A)+(B)+(C)+(D)	TOTAL DEUDA VIVA	24.228.935,02
	RECURSOS CORRIENTES LIQ. 2025	85.808.519,68
	AJUSTES INGRESOS NO CORRIENTES *	1.613.808,74
F	TOTAL INGRESOS CORRIENTES COMPUTABLES A 31/12/25:	84.194.710,94
	PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO	
G = (E)/I*100	DE LAS OPERACIONES VIGENTES Y PREVISTAS	28,78%
	CALCULO DEL AHORRO BRUTO	
H	Obligaciones por operaciones Capítulo I,II y IV año 2025	75.583.527,39
I = (F)-(H)	AHORRO BRUTO	8.611.183,55
	CALCULO DEL AHORRO NETO	
J	Anualidad Teórica Operaciones vigentes y proyectada Ayuntamiento	4.751.226,23
K	Anualidad Teórica Operaciones vigentes SAG (Avaladas por Ayuntamiento)	0,00
L=(J)+(K)	TOTAL ANUALIDADES TEORICAS	4.751.226,23
LL	Obligaciones financiadas con RTGG (caps 1-4 excepto 3)	1.055.506,67
M = (I) - (L)	AHORRO NETO	4.915.463,99
N= (M)/F*100	AHORRO NETO/RECURSOS LIQUIDADOS OP. CORRIENTES	5,84%

* se minorará por el importe del aval ejecutado de form extraordinaria de la SGR

La disposición transitoria trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, principalmente en el apartado en el que se indica la forma de cuantificación o la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro Neto y del nivel de endeudamiento.

En relación con los ingresos corrientes "se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos I a V que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios"

Vemos de esta forma el bajo grado de endeudamiento del Ayuntamiento que asciende a un porcentaje del 28,78% frente al 28,43% del ejercicio precedente y lejos del 110% que marca la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con un leve incremento 0,35 puntos sobre el ejercicio anterior cuyo porcentaje ascendía al 28,43,37%.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
03/03/2026



NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 2706561N

El ahorro neto después de retomar la senda alcista en el ejercicio 2022 que fue de 2,51% arrojaba en 2023 un resultado de apenas el 0,08% positivo. Descenso que se calificó de preocupante de cara a la liquidación del ejercicio 2024 por la senda bajista del dato pero que en realidad a escalado al 6,76% debido fundamentalmente al fuerte ingreso derivado de la liquidación de la PTE correspondiente al ejercicio 2021.

Igualmente en el ejercicio terminado en 31/12/2025 el ahorro neto se sitúa en el 5,84, es decir, 0,92 puntos menos que el ejercicio precedente.

Se define el ahorro neto legal de una Entidad local como la diferencia entre los derechos liquidados del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de los préstamos pendientes de reembolso y de los que estén proyectados.

Representa la medida en que la entidad local puede hacer frente a nuevas deudas, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y gastos y las deudas concertadas que tiene pendientes.

La información que proporciona refleja la solvencia de la Entidad local, esto es, el equilibrio necesario entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en Remanentes de tesorería negativos que generen falta de liquidez y retrasos en los pagos en el cumplimiento de sus obligaciones.

escenario:

Ahorro neto positivo y Remanente de tesorería positivo. En este caso las condiciones de solvencia financiera de la Entidad están garantizadas.

<https://www.rendiciondecuentas.es/es/informaciongeneral/equilibrifinanciero/AhorroLegal.html>

SEGUNDO.- De acuerdo con los apartados 4 y 5 del artículo 193 TRLHL de la Liquidación debe darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre así como que debe ser remitida copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma a través de la OVEELL

